



Ajuntament de la Poble de Mafumet

CONVOCATORIA SUBVENCIONES “CHEQUE BEBÉ” 2023:

- a) Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones «Cheque Bebé» han sido aprobadas definitivamente y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de 21 de septiembre de 2020.
- b) La dotación de la convocatoria se efectuará con recursos propios. El importe de la convocatoria para el ejercicio 2023 será de 18.000,00 euros, con cargo a la partida “231/482.40.01 Subvenció Xec nadó”.
- c) El objeto es proporcionar apoyo económico a las familias de la Poble de Mafumet por el nacimiento o adopción de hijos/as, con finalidad de fomentar la natalidad.
- d) El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las bases será el de concurrencia pública no competitiva.
- e) Podrán solicitar subvención el padre o la madre, que ejerza la patria potestad de la persona menor, o el tutor/a legal del hijo o hija nacido o adoptado, presentando el certificado de nacimiento del Registro civil o el Libro de familia.
- f) El otorgamiento de la subvención se realizará mediante acuerdo o resolución del órgano competente, es decir, el Alcalde.
- g) Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación del extracto de convocatoria en el BOP Tarragona y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- h) El plazo máximo de resolución de la concesión será de tres meses desde la presentación de la solicitud.
- i) La solicitud de subvención deberá ir acompañada de la siguiente documentación: fotocopia del DNI o equivalente de la persona solicitante; copia del Libro de familia o inscripción de nacimiento en el Registro Civil; certificado de titularidad bancaria; declaración responsable, incluida en el modelo de solicitud, de no encontrarse en ninguna de las circunstancias previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que imposibiliten obtener la condición de persona beneficiaria de la subvención.
- j) La resolución de otorgamiento de la subvención pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos: 1) Recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la notificación, al amparo de lo establecido en los arts. 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; 2) Recurso contencioso administrativo ante los Juzgados contenciosos administrativos de Tarragona en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación al amparo de lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.
- k) Las notificaciones a las personas interesadas derivadas de la presente convocatoria se realizarán mediante anuncios publicados en el tablón electrónico de la web municipal <http://poblamafumet.eadministracio.cat/board/>.

Ajuntament de la Poble de Mafumet

C/ Jacint Verdguer, 6, la Poble de Mafumet. 43140 (Tarragona). Tel. 977840260

<http://poblamafumet.eadministracio.cat>